



CUT: 80054-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0258-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

La Unión, 08 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 80054-2025, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, organizado por Flor Del Rosario Temoche Eche sobre extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por transferencia parcial de predio ubicado en el distrito de Bellavista De La Unión, provincia de Sechura y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, las de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual de su artículo 23°, numerales 23.1 y 23.2, se establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, ***sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;***

Que, con Resolución Jefatural N°354-2024-ANA, se incorporan los numerales 23.7, 23.8 y 23.9 al artículo 23° Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobada con Resolución Jefatural N° 0007-2015-ANA, donde el numeral 23.8 establece que, la ALA declara la extinción parcial y otorga el nuevo derecho de agua según el área bajo riego transferida y su correspondiente volumen de agua, y mantiene vigente el derecho primigenio con el área bajo riego y el volumen de agua restantes;

Que, mediante Memorando Múltiple N°0097-2025-ANA-AAA.JZ, de fecha 28 de marzo de 2025, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, establece Precisiones sobre el procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 031-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 07 de enero de 2005, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Demetrio Imán Martínez, para el predio con U.C 53601 correspondiéndole un área de 5.0362 ha, y un volumen de hasta 86 113.64 m³/año, predio ubicado en el bloque de riego N°89 Tierras Nuevas - Bocana, con código PMBP-05-B89, de la Comisión de Regantes Muñuela Margen Izquierda, de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 254-2009-ANA-ALAMPB, se asignó al Bloque de riego Tierras Nuevas - Bocana, con código PMBP-05-B052, de la Comisión de Regantes Muñuela Margen Izquierda integrante de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura, un volumen de hasta 12.28 Hm³ para un área bajo riego de 676.86 ha;

Que, a través de la solicitud del visto, la administrada solicita extinción parcial y otorgamiento de licencia uso de agua superficial por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola con unidad catastral N° 53601 con un área de 5.0362 ha;

Qué, el área técnica de esta Administración Local del Agua, mediante informe técnico N° 0171-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP/NPCQ, concluyó que:

- La administrada solicita extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola con unidad catastral 53601.
- El predio en evaluación se ubica en el bloque de riego Tierras Nuevas - Bocana, de código PMBP-05-B052, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Muñuela Margen Izquierda de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura – Clase A.
- Mediante Testimonio N°114-2013-JPUN-VMR-LU de la Escritura Pública Imperfecta de Compra Venta, suscrito por Oscar Silva Ancajima – Juez de Paz de Única Nominación Villa Monterredondo – La Unión – Piura, el señor Demetrio Imán Martínez vende un área de 0.50 ha, a favor de Flor Del Rosario Temoche Eche, fracción que forman parte de la UC 53601.
- El predio con unidad catastral 53601, cuenta con licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 031-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 07 de enero de 2005, a favor de Demetrio Imán Martínez, para un área bajo riego de 5.0362 ha, la misma que será distribuida de manera proporcional, correspondiéndole a Flor Del Rosario Temoche Eche el área bajo riego de 0.50 ha, quedando el área de 4.5362 ha a favor del titular de la licencia de uso de agua.
- La administrada cumple con la presentación de toda la documentación para que se realice la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial del predio agrícola.

Que, contando con la opinión del área técnica y en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **Declarar**, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N°031-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 07 de enero de 2005, a favor de Demetrio Imán Martínez, para el predio con U.C 53601, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la citada resolución.

ARTÍCULO 2°. - **Otorgar**, licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola a favor de Flor Del Rosario Temoche Eche para el riego del predio S/CC por un área bajo riego de 0.50 ha, y a favor de Demetrio Imán Martínez para el riego del predio con UC 53601 por un área bajo riego de 4.5362 ha, con agua proveniente del Embalse Poechos y río Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Biaggio Arbulú; L1 La Bocana, ubicados dentro del Bloque de Riego Tierras Nuevas - Bocana código PMBP-05-B052, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Muñuela Margen Izquierda, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura – Clase A, políticamente ubicado en el distrito de Bellavista De La Unión, provincia de Sechura y distrito de La Unión, provincia de Piura y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	CentroideCoordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua superficial a otorgar hasta (m3)
				Este (m)	Norte (m)		
TEMOCHE ECHE, FLOR DEL ROSARIO	02886530	LA BOCANA	S/CC	527 604	9 400 945	0.500	9 071
IMÁN MARTÍNEZ, DEMETRIO	02725354		53601	527 762	9 401 004	4.536	82 298

Con un volumen máximo anual de agua superficial distribuido mensualmente de la siguiente manera:

PREDIO (CC)	Volumen mensual en m ³												Volumen Anual (m3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
S/CC	1 337	1 048	1 330	1 211	776	399	229	606	539	606	547	443	9 071
53601	12 130	9 518	12 063	10 991	7 037	3 619	2 078	5 495	4 892	5 495	4 959	4 021	82 298

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. - Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a Flor Del Rosario Temoche Eche, Demetrio Imán Martínez, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Muñuela Margen Izquierda, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura – Clase A; asimismo se

dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

DANY RAFAEL JAIME DE LA CRUZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PIURA